

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:00 DIECISEIS HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/06/2020 Y SUS ACUMULADOS, INTERPUESTO POR EL C. BALDOMERO MARTÍNEZ BAUTISTA Y OTROS, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional, en el municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** *“El acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emiten los lineamientos que regulan el registro de candidaturas indígenas en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, durante el proceso electoral 2020-2021” (sic)* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 30 treinta de noviembre del 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. *Ténganse por recibido a las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del día 30 treinta de noviembre del año en curso, turno signado por las diputadas Laura Patricia Silva Celis y Rosa Zúñiga Luna, Primera y Segunda Secretarías de la Sexagésima Segunda Legislatura del San Luis Potosí, en relación al expediente TESLP/RR/06/2020 y acumulados TESLP/RR/07/2020 y TESLP/RR/09/2020 en que se actúa, al que se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado, dado que por acuerdo plenario de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, dictado en el presente asunto, se ordenó el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.